

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319787643**

**RENE AURELIO ARAYA ROBLES**

**CALLE UNICA #S/N MONTE PATRIA, MONTE PATRIA  
VTAS DE FRUTAS Y VERDURAS ABARROTÉS  
ALMACEN AMBULANTE**

**Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.**

**OVALLE, 18/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095428 /**

**VISTOS: .**

1° La presentación de fecha 24 de mayo de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente RENE AURELIO ARAYA ROBLES, RUT: 11.328.107-3, con domicilio en Calle Única, localidad de Tome Alto, comuna de Ovalle, en la que solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. por su actividad de venta de frutas, verduras y productos lácteos, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°4 de la Resolución Ex. N° 231, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

1°. - Se fija el Débito Fiscal de Rene Aurelio Araya Robles en 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N°2301, de 1986, por su actividad de venta de frutas, verdura y productos lácteos, en la comuna de Ovalle.

2°. - El recurrente queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 24 de mayo de 2019.

3°. - Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

4°. - Se remite copia de la presenta resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogido a la Resolución N° 36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

**RENE AURELIO ARAYA ROBLES**